

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

Ref: 2020-0815

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 se **ADMITE** la presente Acción de Tutela promovida por el señor **FABIAN MAURICIO VARGAS BOCANEGRA** en contra de **VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA. LTDA..** En consecuencia de lo anterior, por el Despacho se RESUELVE:

PRIMERO: Requírasele al accionante, para que manifieste bajo la gravedad de juramento si ha instaurado otra acción de tutela, por los mismos hechos y peticiones a la que aquí se tramita.

SEGUNDO: Vincúlese oficiosamente a **SEGUROS DEL ESTADO S.A., NUEVA EPS y ADRES.**

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a las entidades accionadas **VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA. LTDA., SEGUROS DEL ESTADO S.A., NUEVA EPS y ADRES,** a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2)** días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

CUARTO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

QUINTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Álvarez Cortés', written over a light blue circular stamp.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)